



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 29-2021-MDP

Pichanaqui, 18 enero del 2021

Visto el Exp. Adm. N°Q370-2021-MP, presentado por el Alcalde del C.P. San Juan Centro Autiki, Ismael Nicodemus Robles Cortéz, solicitando Resolución de Reconocimiento del Comité de Gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 129° de la Ley N°30937 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados; establece que: *para la creación de una municipalidad de centro poblado se requiere la comprobación previa del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Solicitud presentada por un comité de gestión (...)*;

Que, de conformidad con el artículo 111° del Código Civil, establece que el comité es: *La organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicada a la recaudación pública de aportes destinados a una finalidad altruista (...)*;

Que, mediante el expediente de visto, el Alcalde del C.P. San Juan Centro Autiki, Ismael Nicodemus Robles Cortéz, solicita Resolución de Reconocimiento del Comité de Gestión de la Municipalidad del C.P. San Juan Centro Autiki; adjuntando el acta de conformación del comité, de fecha 10 diciembre del 2020; a fin de adecuarse en el marco de la Ley N°30937;

Que, es necesario atender lo peticionado por el Alcalde del C.P. San Juan Centro Autiki, a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N°30937 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados; a fin de adecuarse a dicha Ley; por lo que, resulta procedente el reconocimiento de los integrantes del Comité de Gestión del Centro Poblado San Juan Centro Autiki, al amparo de la Ley N°30937;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a los integrantes del Comité de Gestión del Centro Poblado "San Juan Centro Autiki", al amparo de la Ley N°30937, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, quedando establecido de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Ismael Nicodemus Robles Cortéz	Presidente	20583158
02	Mariano Damiano Paucar	Vicepresidente	20540140
03	Cesar Vicente Santos	Secretario	43945017
04	Toribio Huamán Quincho	Tesorero	20541139
05	Raul Lorin Compahua	Fiscal	04332066
06	Omar Gerson Ascencio Ballesteros	Vocal 1	04351450
07	Juan Jose Espinal Flores	Vocal 2	20589429

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes del comité en mención; asimismo a las unidades Orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines conforme a Ley;

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

